

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de apelación núm. 10/04, interpuesto por don Eduardo Bohórquez Montes, la Fundación Lebrija Solidaria y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en relación con el expediente SE/520/98 sobre el Proyecto de Construcción en solar sito en calle Sevilla 89 del municipio de Lebrija (Sevilla).

En el recurso de apelación número 10/04, interpuesto por don Eduardo Bohórquez Montes, la Fundación Lebrija Solidaria y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, contra la sentencia dictada el 19 de septiembre de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el procedimiento 516/01, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia. En cumplimiento de los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, que obligan a las partes a cumplir las sentencias de los Jueces y Tribunales.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 2002/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer pública la parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de enero de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos de apelación deducidos contra la resolución a que hicimos mención en el primero de los Antecedentes de Hecho de la presente, resolución que confirmamos íntegramente, a excepción de lo referido al planteamiento de la cuestión de ilegalidad anunciada en el Fallo. Anulamos el art. 78 de las NNSS de Lebrija por contener una reserva de dispensación. Y publíquese de conformidad con el art. 72.2 LJ. Sin imposición de las costas.»

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de subvenciones en materia de deporte, en la modalidad de Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2007 de esta Delegación Provincial se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Trajano, 17, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Salud a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la integración del Hospital La Milagrosa en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 50.1 y la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 2, establecen, respectivamente, como principios inspiradores fundamentales el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma y la coordinación y cooperación de las Administraciones sanitarias de las Administraciones Públicas. En este sentido, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, dispone que las Corporaciones Locales que dispongan de servicios y establecimientos sanitarios que lleven a cabo actuaciones que en la citada Ley General de Sanidad se adscriban a los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, establecerán de mutuo acuerdo